APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO CON DESTINO AL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA) CON DESTINO AL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAS 43/25)

EXPEDIENTE Nº 846/2025

ANTECEDENTES

Acordada la iniciación del expediente y elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido debidamente informado por la Asesoría Jurídica Provincial, y una vez fiscalizado de conformidad el documento contable A por la Intervención Provincial, se hace constar:

Que se trata de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ESPECÍFICO, elaborado para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO CON DESTINO AL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA) CON DESTINO AL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAS 43/25),** mediante procedimiento abierto simplificado y presentación electrónica de ofertas, tramitación ORDINARIA.

Visto el expediente citado en el asunto, de conformidad con el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA
núm. 22 de 2-02-22).

RESUELVO

• APROBAR EL EXPEDIENTE con su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
• APROBAR el gasto que de él se derive.
• Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato, que se realizará por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Córdoba, a fecha de pie de firma
El DIRECTOR GERENTE